

El Director del IAAP delega en el Director del CEMCI para la expedición del certificado de asistencia o diploma de especialización correspondientes.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«CURSO SOBRE MARKETING PUBLICO»

I. Temática.

El Marketing como orientación en la Administración. Estrategias de Marketing. Planes de comunicación.

II. Objetivos.

1. Facilitar a los mandos de la Administración Pública conocimientos para la utilización de herramientas de gestión que permitan la mejora de su actividad.
2. Crear en los mandos primero y en los grupos de trabajo después, conciencia de la necesidad e importancia de la eficacia de la gestión.
3. Capacitar a los mandos para ser gestores eficaces de:

- Personas.
- Resultados.
- Cambio.
- Calidad.

III. Destinatarios.

Personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas Locales responsables de la gestión y/o con cargos de dirección. Igualmente, podrán participar responsables políticos de las Administraciones Locales con cargos relacionados con el tema objeto del presente Curso.

IV. Avance de Programa.

1. Introducción.

- Definición de Marketing.
- Definición de Administración Pública.
- Coincidencias y divergencias.
- La finalidad de la Administración Pública como agente del cambio social.

2. Análisis del entorno. Configuración del entorno.

- Marco jurídico.
- Marco político.
- Marco tecnológico.
- Marco social.

Investigación del mercado.

- Toma de datos.
- Segmentación.
- Elección de Programas.
- Evaluación.

3. Identificación del producto. El concepto de precio en las Administraciones Públicas.

- Promoción. Imagen.
- Distribución.

4. El Plan de Marketing.

- Definición de objetivos.
- Programación de acciones.
- Gestión del Plan.
- Evaluación y corrección.

5. La gestión del plan.

- Las ideas.
- Las personas.
- Los recursos.

6. El cambio social a través del Marketing.

- La investigación.
- Las campañas sociales.
- El cambio social.

ANEXO II

«CURSO SOBRE MARKETING PUBLICO»  
Granada, 16 al 18 de junio 1997

Apellidos y nombre: .....  
 DNI núm.: .....  
 Domicilio para notificaciones: .....  
 Población: .....  
 C.P.: ..... Provincia: .....  
 Teléfono de trabajo: .....  
 Corporación: .....  
 Vinculación con la misma: .....  
 Puesto de trabajo que desempeña: .....  
 Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? .....  
 Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal núm.: ..... Fecha: .....
- Cheque Nominativo-Banco:  
 Núm. .... Fecha: .....

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... 1997

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 08/93, interpuesto por María Isabel Blanco Basalo y otros.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 08/1993, promovido por María Isabel Blanco Basalo y otros, sobre Regulación de Empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Blanco Basalo, don Manuel Ceada Vázquez, doña Manuela Cuella Prado, doña Candelaria Farauste Correa, doña Alma María García Franco, doña Josefa García Mojarro, don Francisco González Pérez, doña María Isabel Jara Viva, don Francisco Jiménez Alfonso, doña María Luz Ochoa Rodríguez, doña Carmen Pico Pita, doña Ana María Pina Herrera, doña Fernanda Pulido Ruiz, doña Antonia Roldán Cumbreras, doña Manuela López López, doña Angeles López Pérez, don Juan Millán Vázquez, doña Milagros Moro Orihuela, doña Francisca Muñoz García, doña Carmen Narváez González, doña María Bella Roldán Tierra, doña Josefa Sánchez Martín, doña Josefa Silva Antonete, doña Rosario Silva Antonete y doña Natividad Vázquez Rodríguez, contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, con todos los efectos consiguientes. Sin costas.

Sevilla, 23 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 531/1994, interpuesto por Siderúrgica Sevillana, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 531/1994, promovido por Siderúrgica Sevillana, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Siderúrgica Sevillana, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1340/1994, interpuesto por Estévez y Navarro, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1340/1994, promovido por Estévez y Navarro, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 1340/94, interpuesto por el Procurador don Juan José Barrios Sánchez, en nombre y representación de la

entidad Estévez y Navarro, S.L., declaramos la nulidad del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción en el mismo referida. Sin costas.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1564/1994, interpuesto por Clínica de Fátima, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1564/1994, promovido por Clínica de Fátima, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1564/94, interpuesto por la Letrada doña María Pérez Galván, en nombre y representación de la entidad Clínica de Fátima, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1753/1994, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1753/1994, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por la entidad actora contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, condenando a la actora al pago de las costas.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.